



Resolución de Gerencia N° 0217-2024-MPSCH/GM

Santiago de Chuc, 03 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3001-2024-MPSCH/GM, que contiene la Carta N° 0036-2024/MWCD, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por la Consultor de Obra; Informe N° 058-2024-MPSCH/CYRA/EYMP, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por el Evaluador y Monitor de Proyectos; Informe N° 065-2024-MPSCH/GDTI/EYP/LAST, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos (e); Informe N° 037-2024-MPSCH/EMLG-SGI, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura (e); Informe N° 848-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de **Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 959 DV. CASAPAMBA – EMP LI 122 DV. CAYPANDA BAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2623554, demás documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, contiene las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de Infraestructura y acceso a los Servicios Públicos;.....

Que, el objetivo de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Carta N° 0036-2024/MWCD, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Consultor de Obra, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 959 DV. CASAPAMBA – EMP LI 122 DV. CAYPANDA BAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2623554;.....

Que, mediante Informe N° 058-2024-MPSCH/CYRA/EYMP, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Evaluador y Monitor de Proyectos, concluye que la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 959 DV. CASAPAMBA – EMP LI 122 DV. CAYPANDA BAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2623554, ha sido elaborado para ejecutarlo bajo la modalidad por Administración Directa, bajo el sistema a Precios Unitarios, en un plazo de 120 días calendarios, según la memoria descriptiva y cronograma de obra y cuenta con un costo total de S/ 949,364.10 (Novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100 soles), este presupuesto incluye el costo directo de la obra y gastos generales, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;.....

Que, con Informe N° 065-2024-MPSCH/GDTI/EYP/LAST, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Responsable de Estudios y Proyectos (e), recomienda se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 959 DV. CASAPAMBA – EMP LI 122 DV. CAYPANDA BAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2623554, y su valor referencial por el costo total de inversión de S/ 949,364.10 (Novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100 soles), en cuanto se encuentra conforme técnicamente;.....

Que, mediante Informe N° 037-2024-MPSCH/EMLG-SGI, de fecha 27 de septiembre de 2024, el Subgerente de Infraestructura (e), solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 959 DV. CASAPAMBA – EMP LI 122 DV. CAYPANDA BAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2623554, el cual ha sido elaborado para ejecutarlo bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios y Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un costo total de inversión de S/ 949,364.10 (Novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100 soles), este presupuesto incluye el costo directo de la obra, gastos generales y el costo de elaboración de expediente técnico, según el siguiente detalle:

Ítem	Acciones	Costo Total (soles S/)
01	COSTO DIRECTO	863,058.27
02	GASTOS GENERALES (10%)	86,305.83
03	TOTAL DE OBRA	949,364.10
04	EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
05	PRESUPUESTO TOTAL	984,364.10

Que, con Informe N° 848-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 959 DV. CASAPAMBA – EMP LI 122 DV. CAYPANDA BAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2623554;.....

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 959 DV. CASAPAMBA – EMP LI 122 DV. CAYPANDA BAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2623554, ha sido elaborado para ejecutarlo bajo la modalidad por Administración Directa, se ejecutara en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, con un Costo Total de Inversión de S/ 949,364.10 (Novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100 soles).

Artículo Segundo. - DISPONER que, a través de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se realicen las acciones tendientes para la ejecución del presente Expediente Técnico, debiendo realizar el procedimiento establecido en el extremo del marco normativo correspondiente.....

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley a las áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.....

Artículo Cuarto. - DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.....

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vázquez
GERENTE MUNICIPAL

